



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.041

01 DE DICIEMBRE DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
N°s 5.035, 5.036, 5.037 Y 5.038 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.**
- 2.- SOBRE PERFIL GERENTE GENERAL Y PRORROGA NOMBRAMIENTO
GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.**
- 3.- SOBRE PRÓRROGA NOMBRAMIENTO DE JEFATURAS.**
- 4.- INFORME SOBRE ESTADOS FINANCIEROS AL 30/09/2015, FIDEICOMISO
TORO 3.**
- 5.- MOCIÓN MATA GUEVARA Y GUTIÉRREZ PIMENTEL SOBRE
NOMBRAMIENTO DIRECTORES Y OFICIO N° GG- 998-2015.**
- 6.- MOCIÓN DIRECTORES MATA GUEVARA Y GUTIÉRREZ PIMENTEL.**
- 7.- CORRESPONDENCIA.**
 - **SOLICITUD SR. LUIS AGUILAR DURÁN.**
 - **NOTA CLUB SPORT CARTAGINÉS.**
- 8.- ASUNTOS VARIOS.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.041**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas y treinta minutos del día primero de diciembre del año dos mil quince, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y treinta y cinco minutos ingresa el señor Director, Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** La Directora Alejandra Pereira López, Secretaria, ingresó a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos y la Directora Kimberly Monge Brenes ingresó a las veinte horas y diecisiete minutos. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, (ingresó a las 7: 45 p.m.)

El director Víctor Hernández Cerdas, cuenta con licencia para no asistir según lo acordado en sesión N° 5.001 del 18 de agosto del 2015.

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
N°s 5.035, 5.036, 5.037 Y 5.038 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.**

Se entra a revisar las actas de las sesiones N°s 5.035, 5.036, 5.037 y 5.039 y sus segmentos confidenciales.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

1. a. Aprobar las actas de las sesiones N° 5.035, 5.036, 5.037 y 5.039 y sus segmentos confidenciales.

ARTÍCULO 2.- SOBRE PERFIL GERENTE GENERAL Y PRORROGA NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-DRH-1011-2015 suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, quien presenta para consideración de los señores directores el perfil actualizado del puesto de Gerente General.

Hace ver don Salvador Rojas que el perfil sigue siendo a nivel informativo para los señores directores.

Consulta don Alfonso Víquez si dicho perfil es para aspectos únicamente del concurso del nombramiento del Gerente General.

Aclara don Salvador Rojas que efectivamente.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

2.a. Tomar nota del perfil del puesto de Gerente General.

Se entra a analizar la prórroga de los nombramientos de Gerente General y Subgerente, para ello, don Juan Antonio Solano y don Francisco Calvo, se retiran del recinto.

Externa don Salvador Rojas que se debe de agradecer a ambos funcionarios por la excelente labor que han venido realizado, máxime por los salarios que reciben.

Externa don Alfonso Víquez que esta Junta Directiva ha asumido con mucha responsabilidad el tema de la Gerencia General con todo lo que ha implicado, ya que no se ha contado con una cartera de oferentes internos y externos como se hubiera querido, para ello, considera que don Juan Antonio Solano ha realizado una buena labor, en la que se ha



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

visto complementado con don Francisco Calvo. De ahí que considerando que es temporal el nombramiento y cuyo proceso para su designación en el plazo respectivo, está de acuerdo en prorrogar por seis meses más, ambos puestos, sobre todo en aras de garantizar la estabilidad institucional y pensando que este Órgano Colegiado se desintegrará en próximas semanas y se desconoce por cuanto tiempo.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez su oposición que es de carácter legal, la cual está ligada a la obligación que se tienen los funcionarios públicos de velar por el principio de legalidad, en la que existe la ley N° 7105 denominada Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y Sociales, que indica que todo Gerente de una empresa autónoma y semiautónoma, debe no solo haber tenido la formación en el campo de administración de empresas, sino también estar debidamente incorporado a dicho colegio, sin embargo, lamentablemente aquí no se tiene esta situación, expone la problemática que se encuentran y por lo tanto, es pertinente que se tome en consideración.

Externa don Salvador Rojas que no le preocupa lo expuesto por don Luis Gerardo Gutiérrez, por cuanto se tiene el criterio de la Asesoría Jurídica en la que se desprende que en el caso de la Gerencia de JASEC no es aplicable.

Aclara don Luis Gerardo Gutiérrez que si bien respeta dicho informe, no lo comparte.

Por su parte, comparte doña Alejandra Pereira lo expuesto por don Salvador Rojas en cuanto a que se cuenta con el criterio de la Asesoría Jurídica, el cual es bastante claro, donde se demuestra que el actuar sobre el tema ha estado acorde. Es por ello, que está de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

acuerdo con prorrogar el nombramiento tanto de don Juan Antonio Solano como de don Francisco Calvo, quienes han demostrado capacidades, habilidades y eficiencia.

Destaca don Alfonso Víquez que la ley del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, es la N° 7105, la cual es del 28 de noviembre de 1988, la cual regula la actividad de los profesionales en ciencias económicas, sin embargo, la ley N° 7799 Ley de Creación de JASEC, con fecha de 1998, por ende es posterior y que regula de manera específica lo relativo al nombramiento del Gerente de JASEC, para ello, da lectura a los siguientes artículos que dicen:

ARTÍCULO 3.- La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1.- Junta Directiva.*
- 2.- Gerencia General.*
- 3.- Auditoría Interna.*

La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cuatro serán nombrados directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueve el Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento.

ARTÍCULO 4.- Son funciones de la Junta Directiva:

(...)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

d) Nombrar y remover al Gerente y al Subgerente, si los hubiere, de conformidad con el artículo 14 de esta ley.

(...)

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva designará, por un período de cinco años a un Gerente, quien podrá ser reelegido en forma sucesiva. Será una persona de reconocida capacidad técnica y plena confianza de la Junta Directiva. Para su nombramiento y remoción se requerirá mayoría calificada.

Las funciones del Gerente serán las de un administrador general, de acuerdo con los propósitos de esta ley y las políticas de la Junta Directiva. Será el jefe superior de todas las instancias de la empresa y su personal, excepto de la auditoría interna; además, será responsable, ante la Junta Directiva, por el desempeño administrativo eficiente y correcto de la Institución.

El Gerente representará legal y extrajudicialmente a la Institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.

Sobre el particular, hace ver que la ley de JASEC, la cual es una ley especial, establece cuales son los requisitos genéricos del Gerente de dicha empresa, y por tener tal condición, tácitamente deroga o se opone a cualquier ley anterior, aunado a que será un apoderado general.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

De ahí que su criterio es que los requisitos que establece la ley para el Gerente General, no tienen que ver con ser profesional en un área específica, cómo si lo hace el artículo N° 15 con el puesto de Auditor Interno.

Además, hace mención al dictamen de la Procuraduría General de la República referente al puesto de Gerente, N° C-266-20074 con fecha del 14 de setiembre 2004, que en lo que interesa dice:

(...)

En lo referente al segundo aspecto de la consulta es importante tener presente lo que indica el texto legal.

En lo que interesa el numeral 13 de la ley N° 3300 y sus reformas, señala sin lugar a duda que la persona que se designe en el cargo de Gerente General, tiene que ser de reconocida capacidad y plena confianza de la Junta Directiva, en este caso el legislador limita la potestad del nombramiento al Órgano Colegiado al enfatizar que la persona tiene que ser de reconocida capacidad técnica – no indica que debe ser de una profesión específica-, lo anterior supone que no se está frente a una potestad amplia de nombramiento donde la Junta Directiva puede nombrar a cualquier persona en el cargo de Gerente General, sino ante el ejercicio de una potestad discrecional.

Además, indica que la persona debe reunir un requisito esencial para su designación como Gerente General, ser de reconocida capacidad técnica.

Continúa señalando que el dictamen, establece que la Junta Directiva de previo a adoptar el acto administrativo de designación de Gerente General, debe comprobarse



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

fehacientemente que los candidatos a postulantes son personas con reconocida capacidad técnica, lo cual los hace aptos para desempeñar el puesto, lo cual significa sin lugar a duda el resguardo, el interés público y la garantía para los administradores que los servicios públicos que presta la entidad se ajustarán en un todo al principio de eficiencia.

Como segunda conclusión, reitera lo indicado en cuanto a que la Junta Directiva de JASEC de previo a designar al nuevo Gerente General debe comprobar que la persona a nombrar en dicho cargo es de reconocida capacidad técnica y la firma el Dr. Fernando Castillo Víquez, Procurador Constitucional, de la Procuraduría General de la República.

Es por lo expuesto, que señala don Alfonso Víquez que es perfectamente factible para la Junta Directiva como lo ha hecho en varias ocasiones, que el principal ejecutivo de la institución sea un profesional que no esté incorporado al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, sino donde corresponda, para ello aclara que a nivel personal está incorporado activo de dicho colegio profesional, aprovechando la oportunidad para brindar algunos ejemplos de instituciones públicas y en las que su máximo ejecutivo no es profesional en ciencias económicas.

Además, se tiene claridad de que la Junta Directiva si puede nombrar a una persona que no es administradora de empresas, en el cargo de Gerente General de JASEC.

Somete don Salvador Rojas a votación la ampliación del nombramiento de Gerente y Subgerente, de manera separada para cada puesto.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: con tres votos a favor de los directores Víquez Sánchez, Rojas Moya y Pereira López, un voto en contra del director Gutiérrez Pimentel y se abstiene la directora Mata Guevara.

Improbar la propuesta de prorrogar el nombramiento del Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, como Gerente General del 16 de enero 2016 hasta el 16 de julio del 2016, toda vez que para la elección del Gerente General se requiere de mayoría calificada.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.c. Prorrogar el nombramiento del Lic. Francisco Calvo, Subgerente a partir del 16 de enero del 2016 hasta el 16 de julio del 2016, ambas fechas inclusive.

Se incorpora al recinto don Juan Antonio Solano.

Se retira del recinto don Héctor Tabarez, así como don Francisco Calvo.

ARTÍCULO 3.- SOBRE PRÓRROGA NOMBRAMIENTO DE JEFATURAS.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-DRH-927-2015, suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, mediante el cual presenta para consideración de los señores directores la prórroga y nombramiento de las jefaturas de la institución.

Para este punto se encuentra presente doña Patricia Mata, quien explica que el Proceso Desarrollar Recursos Humanos, efectuó una revisión de los funcionarios a quienes les finaliza el nombramiento en los próximos meses y que le corresponden a los señores directores, por lo que se solicita elevar a consideración de la Junta Directiva las prórrogas de los nombramientos que a continuación se detallan, en las que se incorporan algunas

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

observaciones relacionadas con las cadenas que se han mantenido durante el presente periodo y que se detallan a continuación:

Nombre	Puesto	Observación
Mora Ramírez Marco	Director División Infocomunicaciones	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Jimenez Brenes Mario Alberto	Director División Energía	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 15-01-2016.
Redondo Brenes Gustavo	Líder de la UEN de Apoyo	Personal Sustituto, el nombramiento vence el 15-01-2016.
Murillo Moya Hugo	Coordinador Mercadeo de Infocomunicaciones	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Carrillo Hernández Roger	Coordinador Planificar y Desarrollar Red	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Centeno Masis Marco	Coordinador Servicios Técnicos	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Arguello Calderón Cristian	Coordinador Atender al Cliente	Interino en el puesto propiedad del Lic. Hugo Murillo Moya, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Gutiérrez Perez Manuel Fernando	Coordinador Gestionar Apoyo Logístico	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Molina Rivera Rodolfo	Coordinador Administrar Materiales y Equipos	Interino en el puesto propiedad del Lic. Cristian Arguello Calderón, el nombramiento vence el 31-12-2015.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Navarro Navarro Osvaldo	Coordinador Soporte de Operaciones TI	Interino en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Brenes Granados María Elena	Coordinador Contabilizar	Interina en el puesto propiedad del Lic. Manuel Fernando Gutiérrez Perez, el nombramiento vence el 15-01-2016.
Soto Fallas Miguel	Coordinador Proyectos Sustantivos	Interino en el puesto propiedad del Ing. Osvaldo Navarro Navarro, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Martinez Mata Mónica	Coordinador Adm. y Presupuestar Recursos	Interina en plaza vacante, el nombramiento vence el 31-12-2015.
Villalta Romero María del Milagro	Coordinador Operar Red	Interina en el puesto propiedad del Ing. Mario Jimenez Brenes, el nombramiento vence el 15-01-2016.
Martinez Araya Yahaira	Coordinador Adm. Recursos Financieros	Interina en plaza vacante, el nombramiento vence el 15-01-2016.
Torres Perez Victor	Coordinador Tarifas	Interino en el puesto propiedad de la Licda. Lucía Álvarez, el nombramiento vence el 03-03-2016.

Hace ver doña Patricia Mata que no todos los puestos se les puede promover el concurso, ya que algunos cuentan con propietario.

Es por ello, que se recomienda debido a la importancia de las labores que los funcionarios citados están desarrollando en los respectivos Procesos, así como los proyectos que se implementarán en el corto plazo, si la Junta Directiva estima apropiado prorrogar y aprobar los nombramientos, se deja a su consideración que los mismos comprendan el periodo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

2016, o sea, que cada uno de los nombramientos rija a partir del día hábil siguiente a cada vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2016.

Consulta don Alfonso Víquez sí avala la totalidad de las prórrogas presentadas.

Indica don Juan Antonio Solano que la Gerencia General tiene claro que JASEC es una empresa de servicios públicos, que tiene como finalidad la prestación eficiente y óptima para garantizar la continuidad del servicio, para ello, hace ver que el personal con que cuenta la empresa tiene bastantes años en la misma. Es por lo que en virtud de la experiencia y desempeño de los funcionarios consignados en el informe del Proceso Desarrollar Recursos Humanos, es que se recomienda la prórroga respectiva, sin perjuicio de los procesos de concurso interno que se han venido realizando.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

3.a. Aprobar y prorrogar los nombramientos indicados y que los mismos comprendan el periodo 2016, o sea, que cada uno rija a partir del día hábil siguiente a cada vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2016 ambas fechas inclusive, según se muestran a continuación:

<i>Mora Ramírez Marco</i>	<i>Director División Infocomunicaciones</i>
<i>Jimenez Brenes Mario Alberto</i>	<i>Director División Energía</i>
<i>Redondo Brenes Gustavo</i>	<i>Líder de la UEN de Apoyo</i>
<i>Murillo Moya Hugo</i>	<i>Coordinador Mercadeo de Infocomunicaciones</i>
<i>Carrillo Hernández Roger</i>	<i>Coordinador Planificar y Desarrollar Red</i>



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Centeno Masis Marco	Coordinador Servicios Técnicos
Arguello Calderón Cristian	Coordinador Atender al Cliente
Gutiérrez Perez Manuel Fernando	Coordinador Gestionar Apoyo Logístico
Molina Rivera Rodolfo	Coordinador Administrar Materiales y Equipos
Navarro Navarro Osvaldo	Coordinador Soporte de Operaciones TI
Brenes Granados María Elena	Coordinador Contabilizar
Soto Fallas Miguel	Coordinador Proyectos Sustantivos
Martinez Mata Mónica	Coordinador Controlar y Presupuestar Recursos
Villalta Romero María del Milagro	Coordinador Operar Red
Martinez Araya Yahaira	Coordinador Administrar Recursos Financieros
Torres Perez Victor	Coordinador Tarifas

Se continúa con la presentación correspondiente al nombramiento del Coordinador Contratar Bienes y Servicios, en virtud de la manifestación del Lic. Abel Gómez Leandro mediante oficio CBS-856-2015 del 20 de noviembre del presente año, en cuanto a que, a partir del 19 de diciembre disfrutará de sus vacaciones pendientes, para una vez finalizadas acogerse a su jubilación, por ello, de seguido se proponen los siguientes movimientos con el fin de solventar, la necesidad de contar con el Coordinador en el Proceso Contratar Bienes y Servicios:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Nombre	Puesto	Nombramiento Propuesto
Hector Tabarez de Tolentino Carvajal	Coordinador Contratar Bienes y Servicios	Personal Sustituto del Lic. Abel Gomez Leandro hasta el 10-03-2016 y en forma interina hasta el 31-12-2016.
Jorge Lopez Murillo	Asesor Legal	Interino en el puesto propiedad del Lic. Juan Antonio Solano Ramirez, hasta el 30-04-2018.

Por lo anterior expuesto, a continuación se presenta una comparación de los perfiles del puesto y los atestados correspondientes:

Coordinador Contratar Bienes y Servicios	
Requisitos del puesto	Atestados de Hector Tabarez de Tolentino Carvajal.
Licenciatura en Administración de Negocios o Derecho con énfasis en contratación administrativa o en alguna disciplina profesional afín al puesto.	Licenciado en Derecho, y Notario Público
Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares.	Dieciséis años y diez meses en JASEC ocupando puestos como: Profesional Apoyo Legal Profesional Contratar Bienes y Servicios (puesto en propiedad). Personal Sustituto Coordinador Contratar Bienes y Servicios, Profesional Contratación Administrativa, Asesor Legal.
Estar incorporado al Colegio Profesional correspondiente	Incorporado al Colegio de Abogados.
Tener licencia B1 al día	Licencia de conducir B1 al día
Habilidad en el manejo de software de oficina	Microsoft Excel Avanzado 2000
Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a la naturaleza del puesto.	Contratación Administrativa, Alcances Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Contabilidad de costos.
Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés	No consta en el expediente



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Asesor Legal

Requisitos del puesto	Atestados de Jorge Lopez Murillo
Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho
Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares.	Seis meses como Abogado Asistente de Fiscalía, en Colegio de Abogados de Costa Rica. Cuatro años y siete meses, como Profesional Asesoría Legal en la Asesoría Legal de JASEC.
Estar incorporado al Colegio Profesional correspondiente	Incorporado al Colegio de Abogados.
Tener licencia B1 al día	Licencia de conducir B1 al día
Habilidad en el manejo de software de oficina	Manejo de aplicaciones Office
Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a la naturaleza del puesto.	Contratación Administrativa, Jurisprudencia en Contratación, Ley de protección de datos personales retos y cambios para las empresas, El procedimiento administrativo sancionador.
Preferiblemente con conocimientos básicos del idioma inglés	No consta en el expediente

Recomienda doña Patricia Mata que el nombramiento del Asesor Legal vencería el 30 de abril del 2018, por el nombramiento que tiene don Juan Antonio Solano hasta esa fecha en el puesto de Subgerente.

Considera doña Mariangella Mata que don Jorge López es una persona y profesional muy capaz con una muy buena preparación, sin embargo, desea saber porque no se consideró a doña Sofía Gamboa, quien cumple con los requisitos establecidos para el puesto, e inclusive cuenta con mayor experiencia en el sentido de contar con más años laborando en la institución. Es por lo anterior, que sugiere su nombre para el puesto de Asesor Jurídico Institucional.

Hace ver don Juan Antonio Solano que en tema de experiencia se cuenta con otra funcionaria abogada que cuenta con más años que dichos funcionarios juntos, y es doña



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Mariela Bonilla. Asimismo, hace ver que cuando se generó el tema sobre el traslado de don Hector Tabarez al Proceso Contratar Bienes y Servicios, se les consultó a los funcionarios de la Asesoría Jurídica si estarían interesadas en ser considerados para dicho puesto.

Comenta doña Mariangella Mata que se tomó la libertad en horas de la tarde conversó con doña Sofía Gamboa, para preguntarle si tenía interés en dicho nombramiento, quien le indicó que sí y a la vez agradeció que se le tomara en cuenta.

Hace ver don Alfonso Víquez que en atención a lo indicado por doña Mariangella Mata se debe de revisar el tema.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

3.b. Nombrar al Lic. Hector Tabarez de Tolentino Carvajal, Coordinador en el Proceso Contratar Bienes y Servicios como Personal Sustituto del Lic. Abel Gomez Leandro a partir del 04-01-2016 hasta el 10-03-2016 y en forma interina hasta el 31-12-2016.

Ingresan al recinto don Héctor Tabarez y don Francisco Calvo.

Expone don Salvador Rojas a don Héctor Tabarez la situación en cuanto a lo indicado por doña Mariangella Mata sobre la postulación de doña Sofía Gamboa en el puesto de Asesor Jurídico Institucional.

Comenta don Héctor Tabarez que cuando tomó la decisión de postular su nombre para el cargo de Coordinador Contratar Bienes y Servicios, las primeras personas con las que se reunió fueron su equipo de trabajo, a saber doña Sofía Gamboa, don Jorge López y doña Mariela Bonilla, en cuya ocasión les instó a que ocuparan el puesto de Asesor Jurídico,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

donde ambas funcionarias propusieron a don Jorge López. Destaca que no recuerda que doña Sofía Gamboa mostrara interés por cuanto de haber sido así, la hubiera tomado en cuenta.

Destaca don Juan Antonio Solano que la recomendación presentada es en función a la valoración expuesta por don Héctor Tabarez.

A la vez, solicita con el debido respeto, le informen el resultado de la votación y el plazo de la prórroga de la Gerencia General, ya que en función de ello valoraría continuar en su puesto, debido a que su plaza en propiedad es en la Asesoría Jurídica Institucional.

Indica don Salvador Rojas que se sometió a votación la prórroga del nombramiento de don Juan Antonio Solano, cuyo resultado fue tres votos a favor de los directores Víquez Sánchez, Pereira López y Rojas Moya, un voto en contra del director Gutiérrez Pimentel y se abstuvo la directora Mata Guevara.

Propone don Alfonso Víquez con la incorporación de doña Kimberly Monge, una moción de orden para que se revise la votación de la prórroga del nombramiento del Gerente General, el cual tiene prioridad en la discusión.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

3.c. Revisar la votación de la prórroga del nombramiento del Gerente General.

Se retiran del recinto don Juan Antonio Solano, don Francisco Calvo y don Héctor Tabarez. Hace ver don Salvador Rojas que según comprende con la decisión tomada por esta Junta Directiva, don Juan Antonio Solano no continuaría como Gerente General a partir del día de mañana.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Decreta la Presidencia un receso de hasta 10 minutos.

Transcurrido el tiempo, se reanuda la sesión.

Propone don Alfonso Víquez se revise la votación en cuanto a prorrogar el nombramiento de Gerente General, para ello, realiza las siguientes consideraciones:

- A esta Junta Directiva le ha costado muchísimo lograr la identificación y designación de una persona que tenga la capacidad técnica y profesional suficiente e idoneidad, para ocupar la Gerencia de JASEC, y es criterio personal que se ha logrado a través de don Juan Antonio Solano.
- Le parece que se está en una coyuntura de estabilidad e inestabilidad en la institución, logrando la primera con la designación de don Juan Antonio Solano, pero es evidente que si no se designa por un periodo razonable generaría un problema que lleve a que dicho funcionario descarte continuar en ese puesto, máxime que tiene el nombramiento en propiedad como Asesor Jurídico.
- Esta Junta Directiva en acuerdos previos ha designado a don Juan Antonio Solano como Subgerente y Gerente aun siendo abogado, sin establecer un requisito, el cual a su criterio la ley de JASEC no lo establece, siendo únicamente lo que indica que debe ser de reconocida capacidad técnica, aspecto que le consta a esta Junta Directiva.
- Le parece que es sumamente peligroso para esta institución quedarse sin Gerente General y no se trata de llenar un espacio.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Destaca que hay un tema de responsabilidad personal como directores y como tal a nivel personal no quiere incumplir con sus deberes, quien efectivamente hizo un juramento de respetar la constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes los deberes que le han sido encomendados, siendo dentro de los mismos está el mantener un equipo gerencial, ejecutivo y que pueda manejar las actividades de la empresa.
- Que don Juan Antonio Solano rescató el proyecto de infocomunicaciones a nivel comercial.
- Que don Juan Antonio Solano logró cambiar el ambiente organizacional de manera sustancialmente.

Es por ello, que propone prorrogar el nombramiento del Lic. Juan Antonio Solano, por el periodo de un año, sujeto a las siguientes condiciones:

- Designación de un titular en el puesto, requiriendo instruir a la administración acelere el proceso de concurso de Gerente General.
- Proceder a realizar las consultas respectivas a las instancias respectivas, siendo en primer lugar que la Asesoría Jurídica prepare un dictamen de base a esta Junta Directiva para pedir un criterio a la Procuraduría General de la República.
- Mantener a don Francisco Calvo en el puesto de Subgerente por el mismo periodo.

Somete don Salvador Rojas la propuesta de don Alfonso Víquez.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: con tres votos a favor de los directores Víquez Sánchez, Rojas Moya y Pereira López, un voto en contra del director Gutiérrez Pimentel y se abstiene la directora Mata Guevara.

3.d. Improbar la propuesta de prorrogar el nombramiento del Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, como Gerente General del 16 de enero 2016 hasta el 16 de julio del 2016, toda vez que para la elección del Gerente General se requiere de mayoría calificada, con las consideraciones expuestas por don Alfonso Víquez Sánchez.

Externa doña Mariangella Mata que se abstiene a prorrogar el nombramiento de don Juan Antonio Solano, debido a que considera que los aspectos legales deben respetarse, para lo cual hizo un juramento y no puede pasar por encima del mismo.

Reitera doña Alejandra Pereira su voto positivo, asimismo, le parece una falta de seriedad y no comparte la posición que asumieron los compañeros directores Gutiérrez Pimentel y Mata Guevara, por cuanto en este momento están apelando a posteriori a un principio de legalidad, cuando en su oportunidad al realizarse la designación interina del Gerente General estuvieron de acuerdo, quedando la votación de manera unánime y en firme.

Indica doña Mariangella Mata que debido a que tanto su persona como don Luis Gerardo Gutiérrez fueron aludidos por doña Alejandra Pereira, cree que solo los ríos no se devuelven, por ello, es que se puede retractar en cualquier momento de sus actos, para ello, exige el debido respeto.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez la importancia de tener claridad de que el artículo 194 de la Constitución Política, los obliga a respetar dicha constitución, así como a las leyes de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

la República, máxime que está dispuesto para los funcionarios públicos y que además de tener el mandato constitucional lo tienen a nivel legal, así como una serie de dictámenes de la Contraloría General de la República, la ley N° 7105 Ley Orgánica de Profesionales en Ciencias Económicas, que señala que el Gerente de una empresa pública tiene ser una persona incorporada a dicho colegio, lo cual implica que tuvo formación en el campo de las ciencias económicas. Destaca que además, se tienen tres dictámenes de la Procuraduría General de la República que se apartan de lo indicado por el Asesor Jurídico Institucional, por lo tanto, al amparo del principio de legalidad su voto es negativo.

Externa don Salvador Rojas que como Presidente de esta Junta Directiva se siente totalmente tranquilo desde el punto de vista legal, por cuanto se respalda en el criterio emitido por el Asesor Jurídico Institucional, a la vez, se debe tener conciencia este Órgano Colegiado de lo que está haciendo, por cuanto se le estaría faltando el respeto a don Juan Antonio Solano, además, destaca que a partir de mañana es muy probable que la institución se quedaría sin Gerente General, llevando a la empresa a una crisis y como directores deben de analizar cuál sería el proceder, y no como lo externara don Luis Gerardo Gutiérrez fuera de micrófono, el nombrar a una persona solo porque está colegiado, cuando se debe tener presente que dicho nombramiento debe ser analizado con detenimiento, para designar a una persona que ha demostrado su capacidad en el puesto, a través de recomendaciones serias.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Por su parte, solicita don Alfonso Víquez se consignen dos dictámenes de la Procuraduría General de la República, iniciando con uno del año 2001, dirigido al Sr. Ivan Vicente Rojas, Viceministro de Ambiente y Energía, que dice:

(...) "Se nos consulta sobre la procedencia jurídica de nombrar profesionales de otras ramas del saber científico y distintas a las Ciencias Económicas en el cargo de Director de Recursos Humanos, esto ante la duda que respecto formulara el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, ha concluido y se hace referencia a una acción de inconstitucionalidad que ha sido resuelta por la Sala Constitucional, que dice y resalta del estudio de la cuestión y de la doctrina especializada del tema se desprende que la administración de recursos humanos es interdisciplinaria, puesto que abarca funciones diversas como la colocación, adiestramiento, traslados, ascensos, administración de salarios y sueldos, medidas sanitarias, de seguridad y reflejo, asesoría jurídica al personal y todas las series de actividades que son complementarias del objetivo principal de una oficina o empresa, pero necesarias para el cumplimiento de sus fines".

Destaca don Alfonso Víquez que en resumen en este criterio, la Procuraduría General de la República concluye que en la actualidad no existe impedimento legal o constitucional alguno para que cualquier profesional en las diversas ramas en las ciencias sociales distintas a las económicas pueda ocupar puestos en el amplio campo de la administración en recursos humanos.

Además, hace referencia al dictamen 132 del 07 de mayo del 2001 dirigido al fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, en el cual se le



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

solicita aclarar el dictamen al que acaba de hacer referencia, de manera que el mismo se refiera únicamente a la administración en recursos humanos. Sobre el particular el ente procurador indicó que rechazó la aclaración solicitada y se reitera una vez más, la posición jurisprudencial al respecto, en el entendido de que la determinación de si un puesto en el sector público es relativo a las ciencias económicas o también a otra ciencia, estará sujeto al examen del puesto en concreto, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al interpretar el artículo 17 de la ley N° 7105.

Es por lo expuesto que concluye a título personal que la Gerencia General también es una actividad interdisciplinaria, por lo que no se puede pensar que un Gerente, sea economista, pero no sabe de leyes o de generación eléctrica, y al final de cuentas se puede tener un purista como administrador financiero, ingeniero o abogado, pero eso no es lo que se necesita en un puesto como es el de Gerente General de JASEC, ya que se necesita a una persona con conocimiento más amplia, siendo que en el caso de don Juan Antonio Solano cuenta con dichas características, además, que ha demostrado suficientemente con la capacidad e idoneidad técnica respectiva.

Es por ello, que desea manifestar que con el nombramiento de don Juan Antonio Solano no está realizando actividad alguna de manera ilegal. Asimismo, en caso de ser lo indicado por los compañeros directores, sugiere que todos los miembros de esta Junta Directiva se pongan en investigación porque todos nombraron en su oportunidad a don Juan Antonio Solano, coincidiendo que si bien es cierto cambiar una decisión, lo cierto es que se



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

tomaron acuerdos, los cuales deberían ser revisados para determinar si son contrarios a la ley.

Finaliza, externando que salva su responsabilidad por lo que pase en adelante, ya que no se puede dejar a JASEC sin Gerente General, situación que provocaría una crisis en la institución innecesaria, en momentos que se buscan la estabilidad de la empresa.

Refuerza doña Kimberly Monge su posición en cuanto a que está completamente de acuerdo con el nombramiento de don Juan Antonio Solano, por cuanto le parece que es una persona que cuenta con las capacidades necesarias e interdisciplinarias, de ahí que desea dejar claro su respaldo hacia él y del informe emitido por la Asesoría Jurídica Institucional.

Hace ver que si bien entiende perfectamente la preocupación de los compañeros directores, no la comparte en lo absoluto, además, le inquieta el hecho que si bien le queda poco más de un mes en la institución, al momento de su nombramiento hizo un juramento y una responsabilidad en bienestar de JASEC.

Finaliza, deseando que esta situación se solucione lo más pronto posible ya que la institución no se puede paralizar por dos votos en contra.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que su voto recae en una idea que está fundamentada en el principio de legalidad establecido en la Constitución y en las leyes, de ahí que es necesario se tome en consideración que la problemática que se presentaría, no obedece en el fondo a una culpa de esta Junta Directiva, ya que de este tema ya se trae una buena cantidad de sesiones hablando, y personalmente solicitó se hiciera la consulta a la



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Procuraduría General de la República, sin embargo, y parece que sus palabras no fueron escuchadas porque a quien se le pidió el criterio fue al Asesor Jurídico Institucional. Insiste que en el artículo 18 de la Ley N° 7105 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas se establecen incluso un castigo de carácter penal por la realización de nombramientos ilegales y personalmente no está dispuesto a tener que encarar un tribunal penal que le cuestione su actuación, después de haber jurado por Dios y la Patria.

Señala don Salvador Rojas que sobre este tema los cuatro directores que representan a la Municipalidad deben brindar un informe de manera inmediata en torno a las consecuencias que ha tenido la decisión tomada el día de hoy.

Ingresan al recinto don Juan Antonio Solano, don Francisco Calvo y don Héctor Tabarez.

Informa don Salvador Rojas a don Juan Antonio Solano que se procedió a votar la moción de orden en cuanto al nombramiento de Gerente General, quedando cuatro votos a favor, uno en contra y una abstención.

Hace ver don Juan Antonio Solano que JASEC es una empresa seria, la cual tiene muchos planes de desarrollo, que generan varias decisiones importantes, de ahí que considera que la Gerencia General debe tener la confianza necesaria por parte de la Junta Directiva, por lo que personalmente no sería conforme esa situación ya que estaría supeditado a cuestionamientos y juzgamientos que no necesariamente serían objetivos, por lo que en dicho sentido estaría inhibido de tomar decisiones importantes.

Destaca que JASEC siempre se ha caracterizado por desarrollar planes de desarrollo, de ahí que no se podría proceder de conformidad a corto plazo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Es por ello que solicitaría devolverse a su puesto en propiedad como Asesor Jurídico Institucional una vez finalizado su nombramiento como Gerente General, y que la Junta Directiva nombre a otra persona en el puesto de Gerente General que estaría dispuesto a tomar las riendas de la empresa bajo esas condiciones.

Somete don Salvador Rojas a votación el nombramiento del Asesor Jurídico por el plazo del 19 de diciembre hasta el 15 de enero 2016, ambas fechas inclusive.

Hace ver don Alfonso Víquez que a su parecer no es oportuno hacer la designación del puesto de Asesor Jurídico Institucional por cuanto hay dos candidatos, por lo que propone que se traslade para una próxima sesión.

SE ACUERDA: con cinco votos negativos de los directores Víquez Sánchez, Monge Brenes, Gutiérrez Pimentel, Mata Guevara y Pereira López, y un voto a favor del director Rojas Moya.

3.e. Improbar el nombramiento del Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico Institucional.

SE ACUERDA: con cinco votos a favor de los directores Víquez Sánchez, Monge Brenes, Gutiérrez Pimentel, Mata Guevara y Pereira López, y un voto negativo del director Rojas Moya.

3.f. Trasladar el nombramiento del Asesor Jurídico Institucional para la sesión del próximo 10 de diciembre del año en curso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE ESTADOS FINANCIEROS AL 30/09/2015, FIDEICOMISO TORO 3.

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Gustavo Redondo, Líder UEN Apoyo y del Ing. Jonathan Gamboa, Técnico Profesional UEN Producción Toro 3, quienes brindarán informe sobre los estados financieros del fideicomiso de Toro 3.

Procede don Juan Antonio Solano a presentar a don Jonathan Gamboa, quien con junto con don Carlos Quirós llevan el control por parte de JASEC de la producción de la planta Toro 3.

Inicia la presentación don Gustavo Redondo quien brindará detalle de los estados financieros del fideicomiso Toro 3, con datos al 31 de diciembre 2014 y al 30 de setiembre 2015.

Sobre el particular, menciona los siguientes aspectos a considerar y que son explicados con amplitud.

1. Estados financieros emitidos por GIP.
2. Se confeccionan en un sistema bi moneda.
3. En 2014 presentó pérdidas por diferencial cambiario en sus estados en colones.
4. Presenta pérdidas acumuladas de periodos anteriores por la diferencia entre el inicio de operaciones y el inicio del arrendamiento.

Desea saber don Luis Gerardo Gutiérrez qué fue lo que pasó para que la planta estuviera inactiva por varios meses a raíz de la falla de uno de los generadores.

Indica don Gustavo Redondo que tal y como se observa en los estados financieros del 2014, se especifican los trabajos en las turbinas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Agrega don Jonathan Gamboa que los daños fueron en la tapa del generador, realizando una reparación provisional, con muy buenos resultados, para ello, se concretó una reunión con el proveedor en la que se elaboró un cronograma de ejecución para proceder con el reemplazo correspondiente y cuyo trabajo se está planeando ejecutar en el 2016.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez cuál fue el costo en que se incurrió para dichas reparaciones y si contaba con el respectivo seguro.

Indica don Gustavo Redondo que sí bien no tiene el dato preciso.

Agrega don Jonathan Gamboa que en este momento se tiene planteado un reclamo ante el INS, en la que se obtuvo una respuesta negativa en primera instancia, sin embargo, en este momento se está en proceso un recurso de apelación.

Hace ver don Juan Antonio Solano que un tema es sí el contratista asumió la responsabilidad del daño, y otro aspecto es el lucro cesante (energía no generada).

Continúa señalando don Jonathan Gamboa que el proveedor se comprometió a reponer los equipos dañados, en cuanto al lucro cesante dicha gestión se presentó ante el INS.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que según comprende, la situación que generó que la planta se detuviera por el plazo aproximado de un mes no está contemplado en el punto N° 4 que mencionaba don Gustavo Redondo.

Agrega don Francisco Calvo que en primera instancia se debe comprender el esquema de participación de cada uno de los actores, siendo en este caso el Fideicomiso a saber; el dueño de la planta se la arrienda a JASEC, de ahí que cuál es el ingreso del fideicomiso, es el arrendamiento, cuyo beneficio de JASEC- ICE es la energía que produce la planta,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

por lo que en este caso la pérdida acumulada que se refleja no corresponde a la no generación de la planta y por ende no afecta los ingresos del fideicomiso.

Destaca que otro aspecto positivo a considerar es que los dos generadores nunca pararon a la vez, contribuyó en atenuar una posible pérdida.

Continúa don Gustavo Redondo explicando que en cuanto al Balance de Situación, tal y como se muestra en el siguiente gráfico, se puede notar que mantiene una situación financiera positiva, ya que mantiene una liquidez muy fuerte y razonable (entre 27.48 veces y 31.75 veces en los últimos nueve meses), principalmente porque tiene una reserva de liquidez de varios meses de cuotas de alquiler así como las reservas parciales para mantenimientos mayores futuros, las cuales se mantiene como inversiones transitorias.

Además, los activos no corrientes que (edificaciones y maquinaria y equipo) presentan una disminución de \$ 6.0 millones, debido a la depreciación acumulada de los nueve meses, en los que no han surgido capitalizaciones a la obra a nivel de mejora.

En lo que respecta a los activos corrientes se mantiene un comportamiento similar, en la que se presenta una variación de un \$1.0 millones, cambiando únicamente la composición de los elementos que conforman los activos.

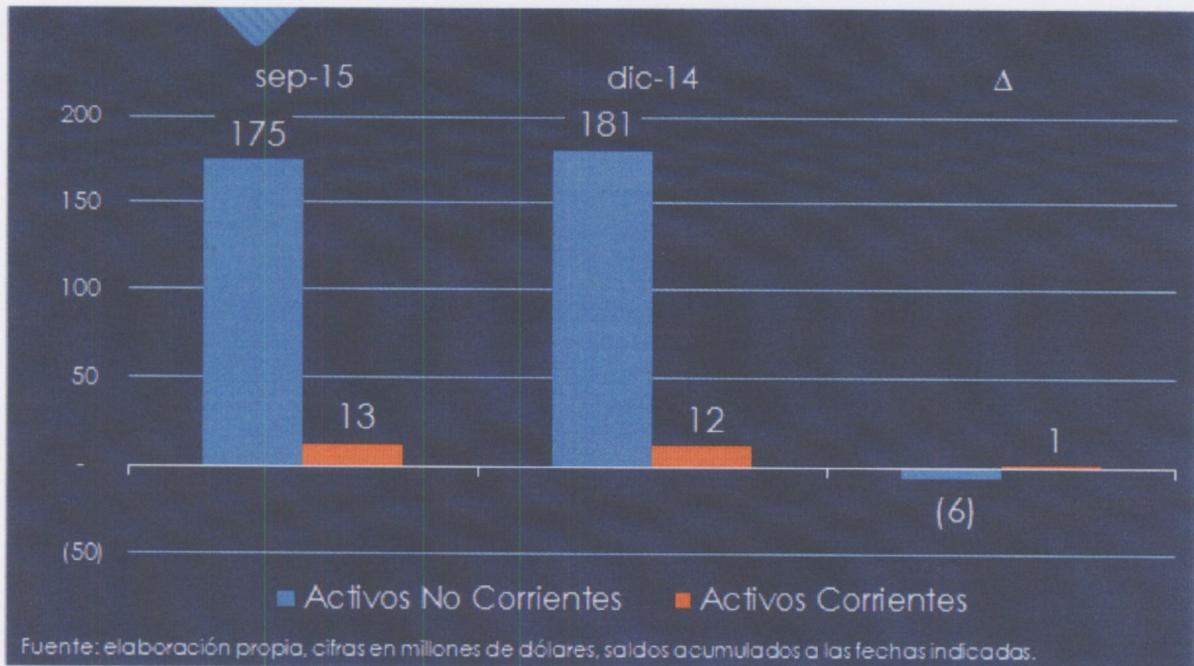
Balance de situación

Acumulado comparativo a Set 2015 y Dic 2014

Gráfico N° 1: Balance de situación a Setiembre 2015 y Diciembre 2014 (sección activos)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



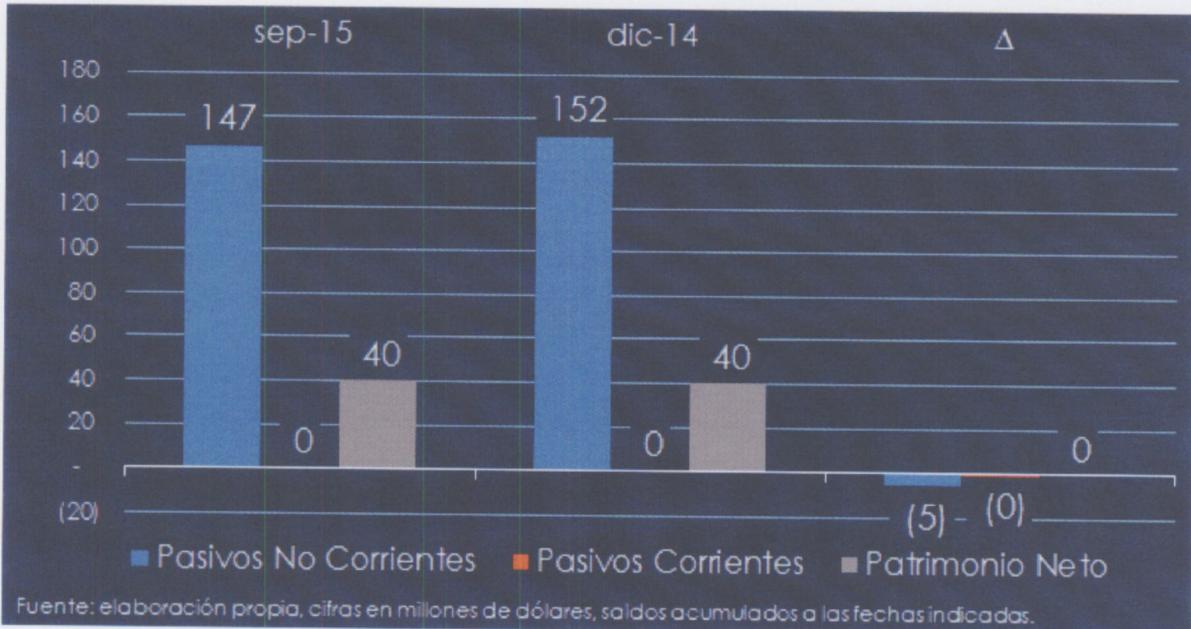
En lo que respecta a pasivos más patrimonio, tal y como se puede visualizar en el gráfico N° 2, se desprende específicamente en los pasivos no corrientes que comprende entre otros aspectos el préstamo entre el Banco Nacional y el Banco Popular ha disminuido en \$ 5.0 millones, correspondiente a la amortización de los nueve meses.

Los pasivos corrientes rondan entre \$ 300.000 y \$ 400.000 para ambos periodos aproximadamente. En cuanto al patrimonio para los periodos en mención no presentan variación.

Gráfico N° 2: Balance de situación a Setiembre 2015 y Diciembre 2014 (sección pasivos más patrimonio neto)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Continúa don Gustavo Redondo presentando el estado de resultados de manera integral, pero comparando 12 meses del periodo 2014 con 9 meses del periodo 2015, de ahí que sí se hacen los cálculos para anualizar el 2015, los números son muy similares.

Es por ello que el resultado financiero neto muestra una reducción con efecto positivo de \$ 2.8 millones, siendo el rubro más significativo.

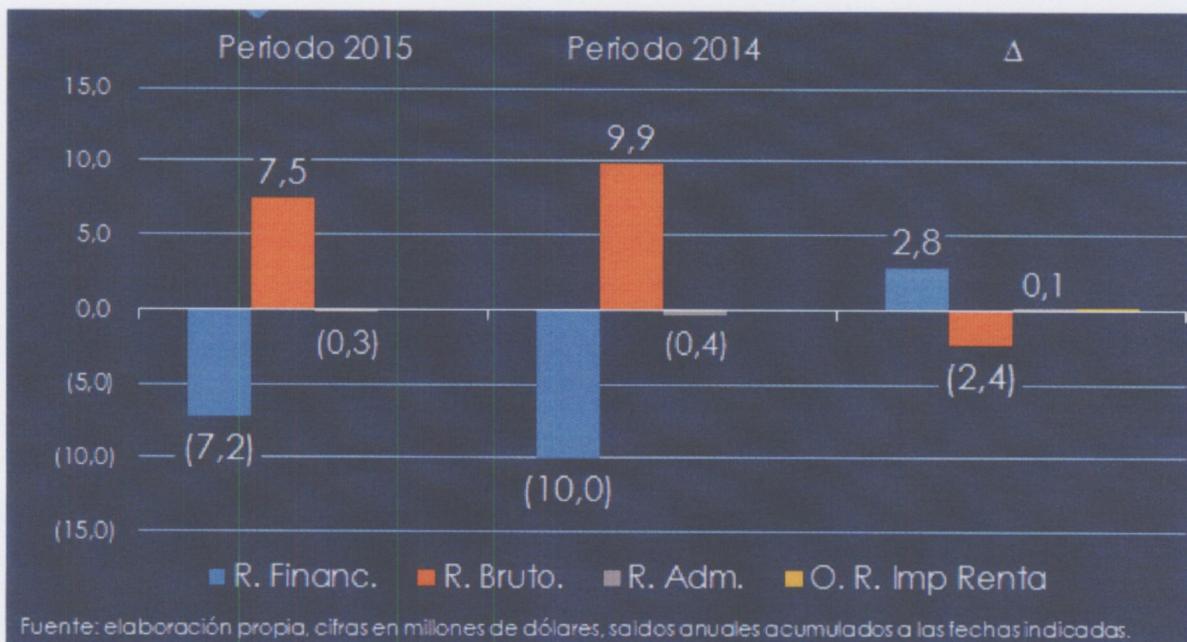
Estado de resultados integral

Comparativo periodos Set 2015 – Dic 2014

Gráfico N° 3: Estado de Resultados Integral por los periodos terminados a Set. 2015 y Dic. 2014 (sección ingresos)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Dentro de las conclusiones, se muestran a continuación:

1. Los estados financieros del Fideicomiso Toro III presentan una situación razonable (utilidades tienden a cero y flujo de caja positivo).
2. El plazo de la deuda del fideicomiso se va reduciendo (180 meses original y 28 meses transcurridos)
3. El costo medio de generación es menor que el precio medio de compra al ICE, todo calculado en el periodo interanual de octubre 2014-setiembre 2015.

Es por lo que se recomienda tomar nota de la información presentada.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

4.a. Tomar nota de los estados financieros del fideicomiso Toro 3 con corte al 31 de diciembre 2014 y al 30 de setiembre 2015.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 5.- MOCIÓN MATA GUEVARA Y GUTIÉRREZ PIMENTEL SOBRE
NOMBRAMIENTO DIRECTORES Y OFICIO N° GG- 998-2015.**

Se entra a conocer moción suscrita por los directores Gutiérrez Pimentel y Mata Guevara, así como el oficio N° GG-998-2015 referente al vencimiento de dos directores de esta Junta Directiva.

Dicen los documentos:

Cartago, 26 de Noviembre del 2015

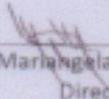
Señor
Ing. Salvador Rojas Moya
Presidente de la Junta Directiva
JASEC

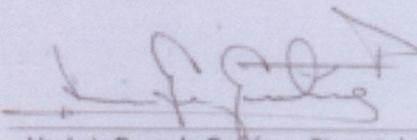
Estimado señor:

De manera atenta y respetuosa, le solicitamos poner en el orden del día de la sesión del lunes 30 de Noviembre, la moción que a continuación presentamos, referida al nombramiento de dos representantes de la Municipalidad de Cartago en la Junta Directiva de JASEC.

Con ello queremos evitar que la buena marcha de la Institución se vea afectada por una eventual desintegración de la Junta Directiva.

Se suscriben muy atentamente,


 Dra. Mariangela Mata Guevara
Directora


 Lic. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, MBA
Director

**JASEC
JUNTA DIRECTIVA**

2 . NOV. 2015

Recibido: 9^o

Hora: 6:43 am



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Considerando que:

1. El artículo 3 de la Ley N° 7799, denominada Ley de Creación de JASEC, dice lo siguiente:
"La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos:
 1. *Junta Directiva*
 2. *Gerencia General*
 3. *Auditoría Interna**La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; cuatro serán nombrados directamente por el Concejo Municipal del Cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes serán designados por el Poder Ejecutivo.*
Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por periodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo de cada año en que se renueva el Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento. (El subrayado no es del original)
2. El artículo 9 de la Ley N° 7799, denominada Ley de Creación de JASEC, dice lo siguiente:
Treinta días antes de expirar el periodo para el cual han sido nombrados los miembros de la Junta, ésta deberá comunicarlo al organismo correspondiente para el efecto del respectivo nombramiento.
3. El artículo 13, inciso g) del Código Municipal (Ley N°7794), que dice lo siguiente:
"Artículo 13: Son atribuciones del Concejo, las siguientes:
 - g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera."* (El subrayado no es del original)
4. El 30 de Noviembre-2015 es el último día que tiene esta Junta Directiva, para comunicarle al Concejo Municipal la obligación legal que tiene de nombrar a sus dos representantes en la Junta Directiva de JASEC, porque en caso contrario este cuerpo colegiado quedará desintegrado, afectando la buena marcha Institucional.

Por lo tanto:

Esta Junta Directiva acuerda enviarle al Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago una excitativa formal fundamentada en el artículo 9 de la Ley N° 7799, instándole a que proceda a nombrar a sus representantes ante la Junta Directiva de JASEC en el transcurso del mes de Diciembre-2015, para el periodo comprendido entre el 1-Enero-2016 y el 31 de Diciembre-2020.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

GG-998-2015

Cartago, 30 de noviembre del 2015

Señores(as)
Miembros Junta Directiva
JASEC
Presente

Estimados señores(as):

Para conocimiento de los señores directores se adjunta oficio N°GG-988-2015, recibido día 27 de noviembre de los corrientes por parte de la Municipalidad de Cartago, en la que en cumplimiento de los artículos 3 y 9 de la Ley N° 7799, del 30 de abril de 1998, Reforma de la ley de Creación de la JASEC, Ley N° 3300, esta Gerencia comunica el vencimiento de los directores Viquez Sánchez y Monge Brenes en enero 2016, con el fin de que se proceda al respectivo nombramiento.

Asimismo, se adjunta copia del nombramiento de dichos nombramientos por parte del Concejo Municipal de Cartago.

Sin otro particular, se despide

Atentamente

Lic. Juan Antonio Solano Ramirez
GERENTE GENERAL a.i.

JASR/ gcv
Cc: Consecutivo

CARTAGO TEL: 2550-8814/2550-8813 juan.solano@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

5.a. Tomar nota de la solicitud presentada por los directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Mariangella Mata Guevara, así como del oficio N° GG-998-2015 en la que se informa a los señores directores que el recordatoria al Concejo Municipal sobre el vencimiento del nombramiento de dos directores.

ARTÍCULO 6.- MOCIÓN DIRECTORES MATA GUEVARA Y GUTIÉRREZ PIMENTEL.

Se entra a conocer moción suscrita por los directores Gutiérrez Pimentel y Mata Guevara, en cuanto al proyecto Río Sombrero y Patarrá, que dice:

Considerando que:

1. En semanas atrás recibimos un informe de propiedades relacionadas con el Acueducto Río Sombrero y Patarrá, elaborado por Setecoop L.L-Hidrogeotecnia, que tiene por objetivo principal "Establecer los requisitos mínimos de terreno que el proyecto requiere adquirir con el fin de establecer un área segura para la infraestructura a construir así como asegurar la calidad del recurso."
2. Al final de la página 17 del mencionado documento, se afirma que "Ambas tomas de agua se ubican dentro del área protegida "Zona Protectora Río Sombrero y río Navarro", sin embargo, esta categoría de manejo es una de las menos restrictivas para llevar a cabo actividades, como es posible observar en la siguiente figura, donde se muestra el alto grado de alteración, deforestación y construcción que existe en cerca de la mitad de los terrenos que se ubican en este sector"
3. A mediados de la página 24, dicho informe señala que "Estas áreas se ven representadas en el siguiente mapa, observándose la prioridad de adquirir la propiedad número uno completa, de ser posible, ya que es la que alberga la mayor cantidad de cuerpos de agua que alimenta la toma de Río Sombrero, y además es la que presenta el mayor índice de deforestación y actividades ganaderas que ponen en potencial riesgo la calidad del recurso aprovechado."

Por lo tanto:

La Junta Directiva, -constituida por funcionarios públicos-, instruye al Gerente General, para que valore desde el punto de vista jurídico la pertinencia de hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los hechos indicados en los considerandos anteriores, para que dichas autoridades procedan de acuerdo a sus competencias.

Dra. Mariangella Mata Guevara

Directora

Lc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel

Director





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Considerando,

1. En semanas atrás recibimos un informe de propiedades relacionadas con el Acueducto Río Sombrero y Patarrá, elaborado por Setecoop L.L-Hidrogeotecnia, que tiene por objetivo principal *“Establecer los requisitos mínimos de terreno que el proyecto requiere adquirir con el fin de establecer un área segura para la infraestructura a construir así como asegurar la calidad del recurso.”*
2. Al final de la página 17 del mencionado documento, se afirma que *“Ambas tomas de agua se ubican dentro del área protegida “Zona Protectora Río Sombrero y río Navarro”, sin embargo, esta categoría de manejo es una de las menos restrictivas para llevar a cabo actividades, como es posible observar en la siguiente figura, donde se muestra el alto grado de alteración, deforestación y construcción que existe en cerca de la mitad de los terrenos que se ubican en este sector”*
3. A mediados de la página 24, dicho informe señala que *“Estas áreas se ven representadas en el siguiente mapa, observándose la prioridad de adquirir la propiedad número uno completa, de ser posible, ya que es la que alberga la mayor cantidad de cuerpos de agua que alimenta la toma de Río Sombrero, y además es la que presenta el mayor índice de deforestación y actividades ganaderas que ponen en potencial riesgo la calidad del recurso aprovechado.”*

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.a. Instruir a la Gerencia General, valore desde el punto de vista jurídico la pertinencia de hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

hechos indicados en los considerandos anteriores para que dichas autoridades procedan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- **SOLICITUD SR. LUIS AGUILAR DURÁN.**
- **NOTA CLUB SPORT CARTAGINÉS.**

7.a. SOLICITUD SR. LUIS AGUILAR DURÁN.

Se entra a conocer oficio N° LAD-01-15, suscrito por el Sr. Luis Aguilar Durán, mediante la cual solicita la intervención de JASEC para quitar el cable de electricidad que para por su propiedad por cuanto requiere hacer una construcción.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

7.a.1. Trasladar a la Gerencia General oficio N° LAD-01-15, suscrito por el Sr. Luis Aguilar Durán, mediante la cual solicita la intervención de JASEC para quitar el cable de electricidad que para por su propiedad por cuanto requiere hacer una construcción, con el fin de que proceda según técnica y legalmente corresponda e informe a esta Junta Directiva sobre el particular.

7.b. NOTA CLUB SPORT CARTAGINÉS.

Se entra a conocer nota suscrita por el Sr. Jorge Ortega Lizano, Gerente General del C.S. Cartaginés Deportiva S.A., mediante el cual presenta invitación de dedicar a JASEC el encuentro deportivo del domingo 6 de diciembre en el que el equipo jugará contra Uruguay en el estadio Jose Rafael "Fello" Meza Ivancovich.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Externa don Alfonso Víquez su preocupación en cuanto a la aparente disputa interna a lo interno del Club Sport Cartaginés.

Además, hace ver que debido a que se está próximo a entrar en negociaciones para la renovación del contrato de patrocinio, se debería de solicitar al Club Sport Cartaginés, la situación que se está presentando.

Consulta don Salvador Rojas quienes podrían asistir a dicha dedicatoria.

Para ello, aclaran los seis señores directores que por diversos motivos no podrían asistir.

Consulta doña Kimberly Monge sí el patrocinio incluye las actividades de dedicatoria de partidos a patrocinadores o es una cortesía por el mismo,

Aclara don Juan Antonio Solano que según comprende no está contemplado, de igual manera se procederá a revisar el contrato de patrocinio. En lo que respecta a lo expuesto por don Alfonso Víquez, resalta que la Gerencia General procederá a remitir un oficio al Cartaginés con el fin de que se solicite se aclare la situación.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

7.b.1. Agradecer al Club Sport Cartaginés por el interés mostrado en JASEC para dedicarle un partido, asimismo, comunicar que por diversos motivos no podrá asistir ningún miembro de esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Externa don Salvador Rojas que el día de ayer pasó por el estadio Jose Rafael "Fello" Meza Ivancovich, en la cual pudo visualizar que todas las vallas están encendidas con excepción la de JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

8.a.1. Solicitar a Relaciones Públicas Corporativas presente un informe sobre el estado de las vallas de JASEC en el estadio Jose Rafael "Fello" Meza Ivancovich.

8.b. Señala don Alfonso Víquez que en el distrito de Tierra Blanca, específicamente 300 metros sur del Calvario, hay una ciudadela del IMAS con una pendiente bastante pronunciada, la cual tiene un serio problema de alumbrado público.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

8.b.1. Requerir al Proceso Alumbrado Público revise el alumbrado público en el distrito de Tierra Blanca específicamente 300 metros sur del Calvario, en la ciudadela del IMAS la cual cuenta con una pendiente bastante pronunciada, con el fin de que proceda según técnica y legalmente corresponda e informe a esta Junta Directiva.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22: 28 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

